



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21200

31/08/2020

51144

AUTOR/A: BOADELLA ESTEVE, Genís (GPIu)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

En primer lugar, hay que señalar que se desconoce la metodología con la que se ha obtenido la cifra en la que se fundamenta la pregunta parlamentaria, pero puede afirmarse que carece de fundamento atendiendo a los datos disponibles sobre solicitudes recibidas, derechos reconocidos y pagos realizados.

A raíz de las reclamaciones recibidas sobre impagos de prestaciones, se ha constatado que en el conjunto de las prestaciones solicitadas, el número de expedientes no resueltos es prácticamente residual, debiéndose la demora a la existencia de errores que deben ser subsanados para poder proceder al pago y, en bastantes de esos casos, a la posibilidad de que ni siquiera se haya presentado la solicitud.

En cualquier caso, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) está haciendo un gran esfuerzo para solucionar esas incidencias dado que muchos de los errores requieren una comprobación y corrección individualizada.

Como consecuencia de lo anterior, se estima que no concurriendo la causa denunciada no procede, por parte del SEPE ni del Ministerio de Trabajo y Economía Social, hacer ninguna valoración política sobre el asunto.

Madrid, 01 de octubre de 2020